

DECRETO 2647 DE 1997

(octubre 31)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país

y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 4º del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, el artículo 34 del Decreto número 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor José Antonio Ocampo Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía número 14987899 de Cali, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), con el fin de asistir el 1º de noviembre de 1997 a la revisión de créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y el día 3 del mismo mes y año asistir a la Asamblea Extraordinaria de Gobernadores del referido Banco;

Que según lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 1050 del 10 de abril de 1997, las comisiones en el exterior serán conferidas por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más un día de ida y otro de regreso, razón por la cual el doctor Ocampo Gaviria, deberá desplazarse el día 31 de octubre y regresar al país el día 4 de noviembre de 1997;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir comisión de servicios al doctor José Antonio Ocampo Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía 14987899 de Cali, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 1997 (último día sin pernoctar) para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) con el fin de asistir el 1º de noviembre de 1997 a la revisión de créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y el día 3 del mismo mes y año asistir a la Asamblea Extraordinaria de Gobernadores del referido Banco.

Artículo 2º. Ordenar el suministro al doctor José Antonio Ocampo Gaviria de pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos por la suma de US\$1.192.50 con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. Ordenar al doctor José Antonio Ocampo Gaviria presentar ante el señor Presidente de la República, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4º. Encargar al doctor Joaquín Fernando Bernal Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 79146256 de Usaquén, actual Viceministro Técnico 0020-15 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 31 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.